



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 45-2025

Lima, 7 de abril de 2025

### VISTO:

El Memorándum N° 00027-2025/DPP/SASA del 28 de marzo de 2025, suscrito por el Sub Director de Asuntos Sociales y Ambientales y el Informe N° 00012-2025/OA/CP de fecha 03 de abril de 2025, elaborado por el Especialista en Control Previo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se regula los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; señala que para el registro del gasto devengado se sustenta mediante: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, a través del Memorándum N° 00027-2025/DPP/SASA de la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales de PROINVERSIÓN, se expone la razón por la cual se solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Pablo Castillo Lauz, por el importe de S/ 112.00 (Ciento Doce con 00/100 Soles), correspondiente a su comisión de servicio, a la ciudad de Chancay donde realizó una inspección de la carretera "Vía Emprendedores" llevada a cabo el 21 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N° 00012-2025/OA/CP, el Especialista de Control Previo, concluye que se encuentra justificado el reembolso de viáticos, vía resolución administrativa, a favor del comisionado Pablo Castillo Lauz, contratado bajo la modalidad del CAS de la entidad;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar el reembolso de viáticos solicitado por el Sub Director de Asuntos Sociales y Ambientales de PROINVERSIÓN, hasta por el importe de S/ 112.00 (Ciento Doce con 00/100 Soles);

Con el visto del Jefe del Área de Finanzas, del Especialista de Control Previo y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” y en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de viáticos, solicitado por el Sub Director de Asuntos Sociales y Ambientales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a favor del señor Pablo Castillo Lauz, hasta por la suma de S/ 112.00 (Ciento Doce con 00/100 Soles), el cual fue asumido con sus recursos propios en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Chancay el 21 de marzo del 2025.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Área de Finanzas de la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**JOSE MANUEL ZAVALA MUÑOZ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**PROINVERSION**

